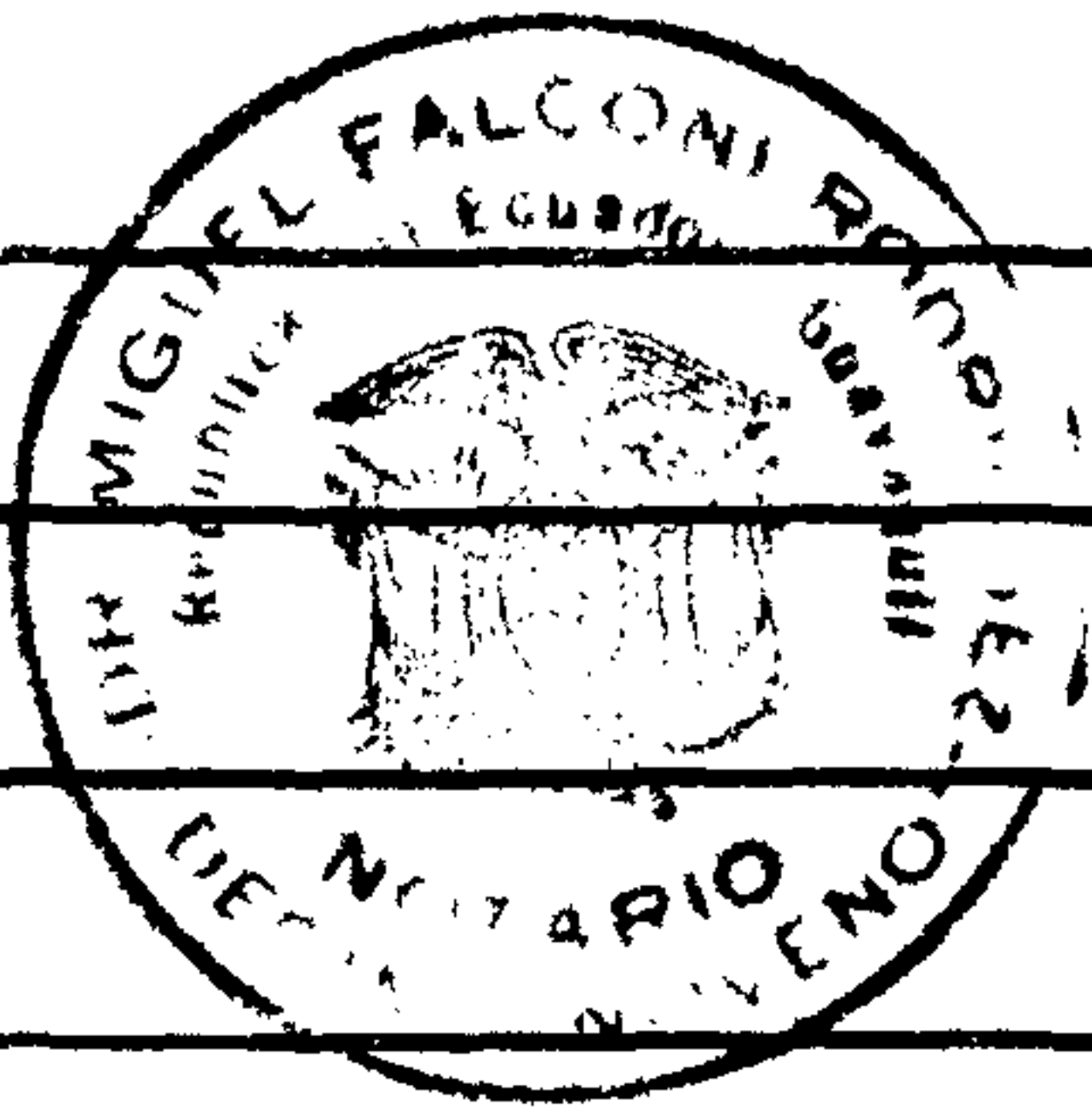




CONSTITUCION DE COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE -

SE DENOMINARA CRIADEROS Y MARIS -

QUITA GUAYAS "CRINER" C. LTDA. ---

C U A N T I A - 300.000,00. ---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, hoy día, ocho 8 de

Agosto de mil novecientos ochenta, ante mí, Doctor MI -

GUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado, Notario Décimo Noveno -

de este Cantón, comparecen: los señores WILSON ALBERTO -

BAQUERIZO MONTOLA, quien declara ser ecuatoriano, casado,

Ejecutivo; JORGE IVAN BAQUERIZO MONTOLA, quien declara

ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante; EDGAR GUSTAVO BAQUE -

RIZO MONTOLA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, es -

tudiante; y, COLON WASHINGTON BAQUERIZO VEGA, quien de -

clara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo; mayores de e -

dad, domiciliados en esta ciudad, expone para obligar -

se y contratar, a quienes de conocer del fé, los mismos

que vienen a celebrar esta escritura Pública de Constitu -

ción de Compañía, sobre cuyos objetos y resultados están

bien instruidos; lo a la que proceden de una manera li -

bre y espontánea; para su otorgamiento no presentan la

minuta que dice así: " E E N O R N O -

T A N I O : " En el "Registro de Escrituras Públi -

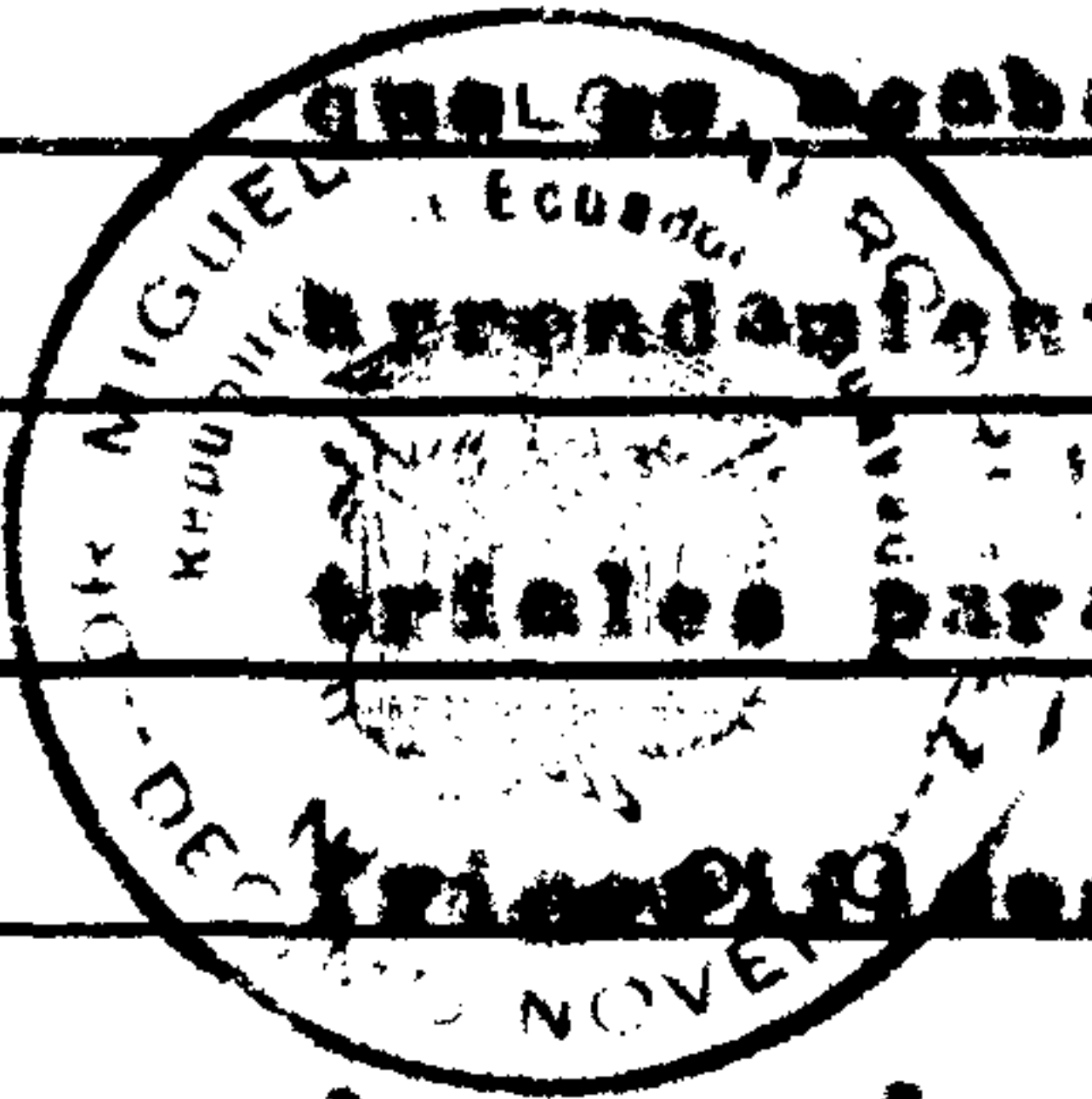
cas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el -

Contrato constitutivo de Compañía de Responsabilidad Li -

mitada que los comparecientes WILSON ALBERTO BAQUERIZO

MONTOLA, JORGE IVAN BAQUERIZO MONTOLA, EDGAR GUSTAVO BA -

1 **BAQUERIZO MONTOLA Y COLON WASHINGTON BAQUERIZO VERA, fun-**
2 **damos al tenor de las declaraciones y estipulaciones**
3 **siguientes:- P R I M E R A**
4 **De nuestra voluntad unir nuestros capitales con el fin**
5 **de emprender en actividades industriales y en tal vir-**
6 **tud declaramos libre y espontáneamente que fundamos y**
7 **constituimos mediante el presente contrato, una Compa-**
8 **ñía de Responsabilidad Limitada para participar en los**
9 **beneficios que reporte la actividad de la misma.-S E-**
10 **G U N D A:- De conformidad con lo pres-**
11 **crito en el Artículo Ciento cuarenta de la Ley de Com-**
12 **pañías, declaramos que la Sociedad que constituimos tie-**
13 **ne los siguientes elementos esenciales: A) Formamos**
14 **parte de la Compañía, en calidad de socios, los otorgan-**
15 **tes, todos de nacionalidad ecuatoriana, WILSON ALBERTO**
16 **BAQUERIZO MONTOLA, de estado civil casado, EDGAR GUSTA-**
17 **VO BAQUERIZO MONTOLA, de estado civil soltero, JORGE I-**
18 **VAN BAQUERIZO MONTOLA, de estado civil soltero y COLON**
19 **WASHINGTON BAQUERIZO MONTOLA Vera de estado civil casa-**
20 **do, todos domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-**
21 **B) La Compañía operará bajo la denominación de CHIADE-**
22 **ROS Y MARISQUILLA GULYAS "CRIMAR" Compañía Limitada; C)**
23 **La Compañía tiene por objeto dedicarse a la actividad**
24 **pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento**
25 **y comercialización, así como también a la formación,**
26 **construcción y explotación de criaderos de especies**
27 **biológicas a su transformación y a la comercializa-**
28 **ción de los mismos. Como consecuencia de la actividad**



cuales, acaba de determinar podrá adquirir en propiedad o
arrendamiento barcos pesqueros, instalar plantas indus-
triales para envasamiento de los productos del mar y -
trascendentes así como celebrar contratos de asociación
de acuerdo con la Ley y Reglamento de Pesca y Desarrollo
Pesquero. Podrá ejercer toda actividad industrial e co-
mercial y de inversión relacionada con sus objetivos, es-
to es, con las de la Industria Pesquera o con su activi-
dades conexas. Efectuará toda clase de actos, contratos
y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier natu-
ra que digan relación con sus objetivos. Consecuente-
mente, en el ejercicio de estas actividades, la Compañía
queda facultada para adquirir toda clase de muebles in-
cluyendo la de otorgar y recibir garantías o préstamos re-
lacionados con su objeto.- D) El plazo de duración de
la Compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la
inscripción del contrato a partir de la inscripción del
contrato constitutivo en el Registro Mercantil (Libro de
Industriales).- E) La Compañía tendrá su domicilio so-
cial en la ciudad de Guayaquil sin perjuicio de las su-
kursales o agencias que en el futuro se establezcan en o-
tras ciudades por resolución de la Junta General.- F) El
capital suscrito de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SU-
CHEN, dividido en quinientas participaciones de un mil -
sueros cada una, de las cuales corresponden, Cuarenta al
socio señor WILSON ALBERTO B. JERIZO MORTOLA, treinta al
Socio señor EDGAR GUSTAVO B. JERIZO MORTOLA, treinta al
socio señor JOSE IVAN B. JERIZO MORTOLA y Cuatrocientas

1 al señor COLON WASHINGTON B. QUIRIZO YFEA, pues cada uno
2 de nosotros hemos resuelto aportar las cantidades antes
3 indicadas, encontrándose pagado el cien por ciento del
4 capital social, según consta del certificado de Cuenta
5 de Integración de Capital de la Compañía, documento que
6 se agrega como habilitante. Con la declaración anterior
7 queda integramente suscrito el Capital de la Compañía y
8 pagado en su totalidad.- G) La Compañía se regirá de a-
9 cuerdo a los siguientes Estatutos:- ESTATUTOS DE CRIA-
10 DOROS Y MARIQUETA GUAYAS "CRIMAR" COMPAÑIA LIMITA-

11 DA.- A R T I C U L O P R I M E R O :

12 DENOMINACIÓN.- La Sociedad que con este acto se constituya
13 se denominará CRIADORES Y MARIQUETA GUAYAS "CRIMAR"
14 Compañía Limitada y se gobernará con sujeción a las Le-
15 yas de la República del Ecuador, las estipulaciones del
16 contrato de Constitución, los presentes Estatutos y las
17 resoluciones debidamente adoptadas por la Junta General
18 de Socios.- A R T I C U L O S E C U N-

19 D O : DOMICILIO.- La sociedad señala su domicilio en
20 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en donde
21 tendrá su asiento principal. Puede establecer agencias,
22 sucursales y Oficinas en cualquier lugar de la República
23 del Ecuador y fuera de ella.- A R T I C U L O

24 T E R C E R O : PLAZO :- La Sociedad tendrá
25 un plazo de CINCUENTA AÑOS, de duración a partir de la
26 fecha de inscripción del contrato de Constitución en el
27 Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o acortarse el
28 plazo por resolución de la Junta General de Socios, en



reunión convocada especialmente para este objeto y con
votación que represente por lo menos el setenta y cinco
por ciento del capital social concurrente a la reunión.-

A R T I C U L O C U A R T O

.- El capital social de la Compañía es de QUI-

NTOS MIL SUAVES, dividido en Quinientas participacio-

nes de un mil suaves cada una.- A R T I C U L O

Q U I N T O.- De conformidad con el Artículo Cien-

te dieciséis de la Ley de Compañías, la responsabilidad

de los socios se limitará al valor de sus participacio-

nes Sociales y además responderán solidariamente de las

declaraciones y pago de las participaciones del Capital

Social de la Compañía.- A R T I C U L O

S E X T O : CERTIFICADO DE APORTACIONES .-

La Compañía entregará a cada socio un Certificado de a-

portación no negociable en el que constará el número de

sus participaciones sociales. Los certificados deberán

ser suscritos por el Presidente y el Gerente General de

la Compañía.- A R T I C U L O S E P T I-

M O : DESTRUCCION O PERDIDA DE LOS CERTIFICA-

DOS.- En caso de destrucción o pérdida de certificados

de aportaciones se estará a lo dispuesto en la Ley para

situaciones similares con las acciones de las Compañías

Anónimas.- A R T I C U L O O C T A-

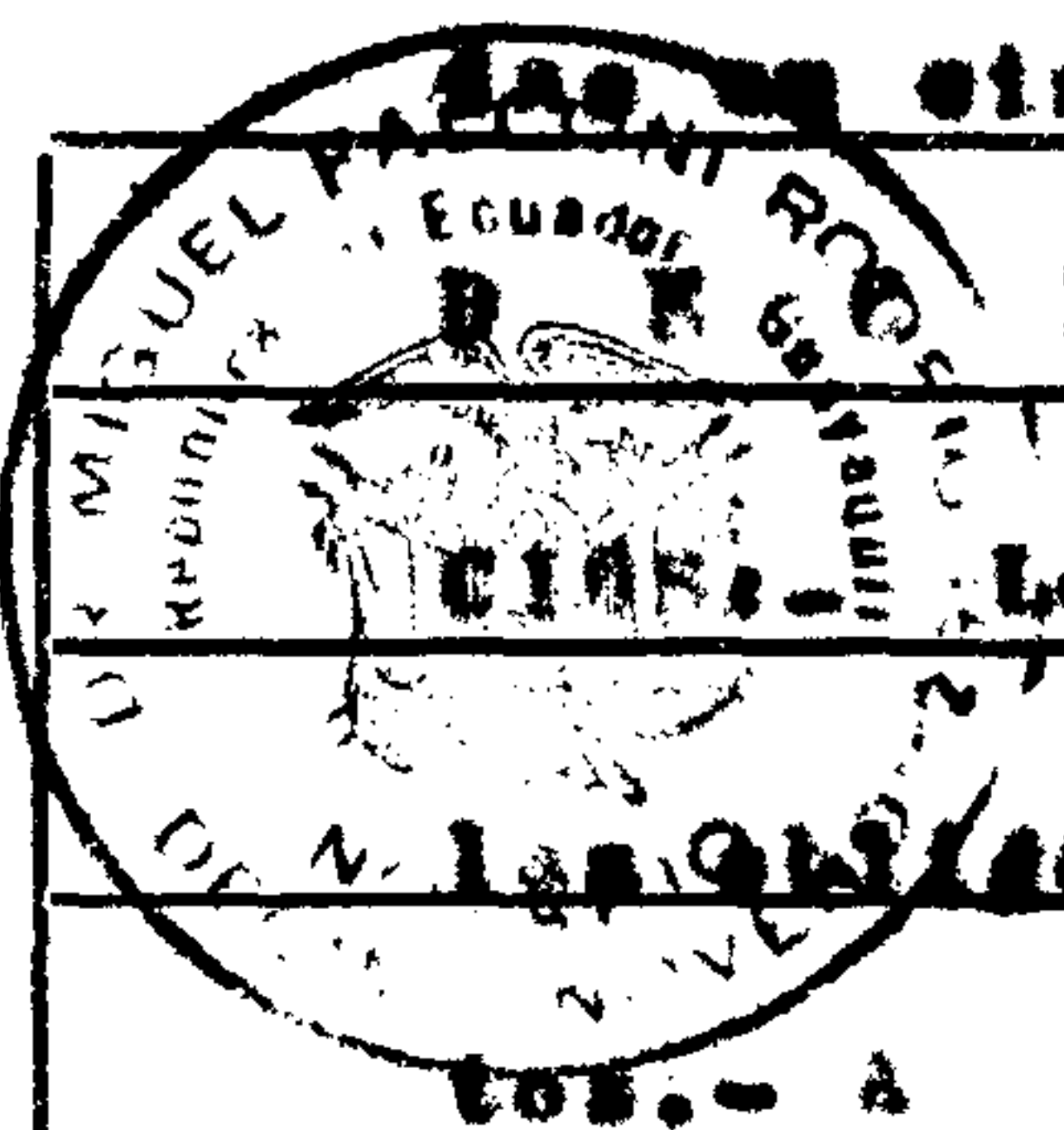
V O : CESION DE PARTICIPACIONES.- Para que los -

socios cedan sus participaciones así como para la admi-

sión de nuevos socios, se requerirá el acuerdo unáni-

me de los socios. La cesión o transferencia de las par-

1 participaciones se realizará de acuerdo con la Ley y median-
2 te escritura Pública. Cuando un socio desee ceder sus -
3 participaciones deberá notificar al Gerente General de -
4 la Compañía a fin de que éste notifique a los demás so-
5 cios para que puedan ejercer el derecho de preferencia -
6 consagrado en estos estatutos, en el plazo de treinta -
7 días, pudiendo igualar o mejorar el precio ofrecido por
8 terceros para la compra de las participaciones que se ne-
9 gocien. La cesión deberá hacerse por escritura Pública,
10 insertando e agregando en las escrituras correspondientes
11 el certificado del representante de la sociedad mediante
12 el cual se acredite la aprobación unánime antes indicada.
13 De la Escritura de cesión se sentará razón al margen de
14 la escritura de cesión se sentará razón al margen de la
15 escritura constitutiva de la sociedad o de las escrituras
16 que acrediten la propiedad de las participaciones cedi-
17 das, así como el margen de la inscripción referente a la
18 Constitución de la Sociedad. Además, en el libro de Par-
19 ticipaciones de la Compañía se inscribirá la cesión y -
20 practicada ésta se anulará el certificado de exportación
21 correspondiente, extendiéndose el nuevo a favor del co-
22 sionario y el que corresponda a favor del cedente, en el
23 supuesto de que éste conserve aún algunas participaciones
24 sociales.- A R T I C U L O N O -
25 V E N O : FONDO DE RESERVA.- La Compañía de -
26 be formar un Fondo de Reserva legal en numerario igual -
27 al veinte por ciento del capital social debiendo en cada
28 anualidad segregar de las utilidades líquidas y realina-



Las en cinco por ciento.- A R T I C U L O
I M O : DERECHOS Y OBLIGACIONES.- DE LOS SO-
CIOS.- Las socios gozarán de los derechos y cumplirán -
las obligaciones señaladas en la Ley y en estos Estatutos.- A R T I C U L O D E F I N I T O
M O P R I M E R O : DEL GOBIERNO Y DE LA
ADMINISTRACION.- La Compañía estará dirigida por la Jun-
ta General de Socios y será administrada por un Presiden-
te y un Gerente General.- A R T I C U L O
D E C I M O S E G U N D O : DE LAS JUNTAS
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de So-
cios, es el órgano de voluntad y Suprema autoridad de Go-
bierno de la sociedad. Serán deberes, obligaciones y a-
tribuciones de la Junta General: a) Reunirse ordinaria-
mente una vez por año dentro de los tres primeros meses
posteriores a la terminación del ejercicio económico de
la Compañía.- b) Reunirse extraordinariamente de acuer-
do a la convocatoria del Gerente General o a solicitud
escrita de los socios que representen por lo menos el -
diez por ciento del capital social. El local de reunión
será la sede del domicilio social de la Compañía.- c) La
Junta General constituirá quórum con los socios que re-
presenten el setenta y cinco por ciento del capital so-
cial en la primera convocatoria; si no llegare a reunir-
se, habrá necesidad de una Segunda Convocatoria y la Jun-
ta se instalará con el número de socios concurrentes. Las
convocatorias se harán mediante notas privadas dirigidas
por el Gerente General a socio con ocho días de anticipa-

ción por lo menos a la fecha en que deberá reunirse la -

Junta de Socios. Esta se iniciará tomando e lista de los

socios concurrentes o sus representantes, determinando -

el número de participaciones sociales; se dará lectura a

la convocatoria y orden del día con lo que la Presiden -

cia recibirá las proposiciones y planteamientos de los -

socios, oyendo sus razonamientos para verificar las vota -

ciones. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría

de votos, salvo aquellos casos en que por disposición de

los Estatutos o la Ley se requiera una mayoría especial.

En caso de empate se concretará la votación en una nueva .

Las actas de las sesiones deberá ser aprobadas en el mis -

mo día como acto final previo a la clausura de la Junta,

debiendo legalizarlas el Presidente y el Secretario y se

extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas; d) Co -

nocer la marcha administrativa y financiera de la Compa -

ñía; e) Conocer y resolver acerca de las transacciones -

que por su importancia o cuantía salgan del giro ordina -

rio de la Compañía; f) Determinar la cuantía de las reser -

vas, depreciaciones, fondo de eventualidades y de las a -

mortizaciones en el caso de contar con utilidades líqui -

das disponibles para el pago de dividendos; g) Establecer

la forma y el tiempo de pago de las utilidades determi -

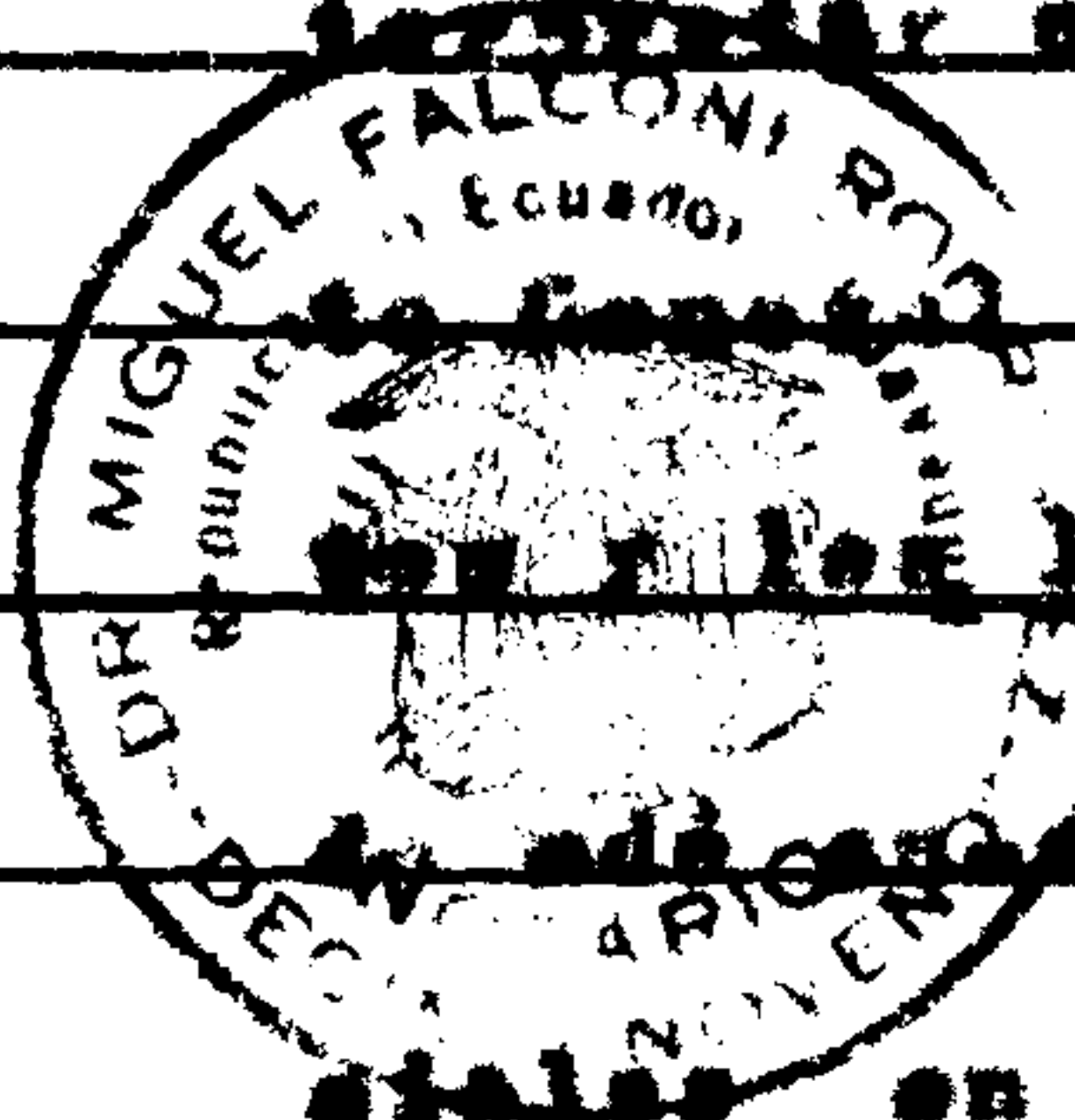
nando los dividendos repartibles que no podrán ser meno -

res del cincuenta por ciento de dichas utilidades; h) A -

cordar cualquier aumento del capital social; i) Resolver

sobre la liquidación y disolución antes del vencimiento

del plazo de duración de la Compañía; j) Reformar e in -



1 ~~tercerar estas estatutos; k) Nombrar Presidente y Geren-~~

2 ~~te por el período de cinco años, con sus susti-~~

3 ~~tuciones y los liquidadores en caso de ser necesario, con sus~~

4 ~~subrogaciones o renunciaciones; l) Acordar cambios susten-~~

5 ~~tales en el giro del negocio; m) Resolver sobre el es-~~

6 ~~tablecimiento de Sucursales y agencias; n) Dictar e refer-~~

7 ~~mar los reglamentos necesarios para el funcionamiento ad-~~

8 ~~ministrativo y económico de la Compañía; ñ) Supervigilar~~

9 ~~la contabilidad y los negocios en base de los informes -~~

10 ~~del Gerente General y aprobar las cuentas y balances; o)~~

11 ~~Resolver el otorgamiento de garantías y la constitución~~

12 ~~de gravámenes sobre los bienes de la Compañía; p) Dispos-~~

13 ~~ner el enjuiciamiento de los administradores de la Compa-~~

14 ~~ñía; q) Las demás atribuciones, deberes y derechos señal-~~

15 ~~dos en la Ley y en los Estatutos. El o los socios cuyas~~

16 ~~participaciones representen por lo menos la décima parte~~

17 ~~del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier~~

18 ~~tiempo, la convocatoria a Junta General para tratar sobre~~

19 ~~los asuntos que se indiquen en la petición y, si el Ge-~~

20 ~~rente General, rechazaren o no hicieron la convo-~~

21 ~~catoria dentro del plazo de quince días contados desde~~

22 ~~el recibido de la petición, los socios que representen -~~

23 ~~el diez por ciento del capital social podrán concurrir -~~

24 ~~al Superintendente de Compañías solicitándole dicha con-~~

25 ~~vocatoria.- A R T I C U L O D E C I T O~~

26 ~~M O D O D E C O N V O C A T O R I A D E L A S J U N T A S S I N C O N V O C A -~~

27 ~~TORIA PREVIA.- Estando presentes todos los socios que~~

28 ~~representen la totalidad del capital social i al unánime-~~

mente resolvieren instalarse en Junta General, podrá constituirse sin necesidad de convocatoria anterior y deberán firmar el acta todos los socios concurrentes.- A R-

T I C U L O C I N O C A R -

T O :- Los socios podrán ser representados por otras personas mediante autorización por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el mandatario ejerce poder general conferido por escritura pública.- A R T I-

C U L O D E C I N O C U I N -

T : DEL GERENTE GENERAL:- El Gerente General será elegido por períodos de CINCO AÑOS, pudiendo terminar su gestión por causas legales o por aceptación de su renuncia que puede presentarse libremente. La Compañía será administrada por el Gerente General, quien será responsable de la apertura, elaboración y verificación de la Contabilidad, elaboración de roles de pago, planillas de aportación al Seguro Social, liquidación y pago de impuestos, del cumplimiento de las formalidades para el funcionamiento del negocio, atenderá la correspondencia, tendrá la representación Judicial y extrajudicial de la Compañía sirviéndole de suficiente título el nombramiento firmado por el Presidente de la Compañía a la razón de su aceptación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Además de las atribuciones señaladas, el Gerente General tendrá la de girar cheques y para el efecto, con cual fuere la cantidad o valor de los mismos, firmará conjuntamente con el Presidente; atenderá personalmente y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del personal, empleados

y trabajadoras de la Compañía, correspondiéndole asimismo
la conservación de los inventarios del negocio. Puede además
emitir y protestar cheques en beneficio de la Compañía. A R
T I C U L O D E C I M O S E P T I M O
El Gerente General requiere de la autorización expresa de
la Junta General para transigir en juicio, deferir el ju-
ramento decisorio, comprometer un juicio en árbitros. Se-
rá responsable personal y pecuniariamente del manejo e
custodia de los fondos y bienes de la sociedad. A R T I
C U L O D E C I M O S E P T I M O
DEL PRESIDENTE: El Presidente será elegido por un pe-
riodo de CINCO AÑOS, pudiendo terminar su gestión por
causas legales o por aceptación de su renuncia que puede
presentarse libremente. Son atribuciones del Presidente
de la Compañía: a) Presidir la Junta General.- b) Suscri-
bir con el Gerente General los certificados de aportacio-
nes, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constantes
en la Ley y en los presentes estatutos.- c) Autorizar -
con su firma y con la del Gerente General los egresos de
la Compañía.- d) Reemplazar al Gerente General en caso de
falta temporal o total, en cuyo caso asumirá la represen-
tación legal de la Compañía. A R T I C U L O
D E C I M O O C T A V O : DE LOS SO-
C I O S : Los socios, particularmente, tendrán los siguien-
tes derechos y obligaciones: a) Intervenir en las Asam-
bleas con derecho a voz y voto; cada una de las partici-
paciones valdrá un voto; b) Elegir i ser elegido para
cualquier dignidad administrativa de la Compañía.- c) -

1 **Percebir los beneficios y utilidades líquidas obtenidas**
2 **en el ejercicio económico anual, calculadas en proporción**
3 **a sus participaciones.- d) A que se limita su responsabi-**
4 **lidad al valor de sus participaciones suscritas aunque no**
5 **hayan sido pagadas en su totalidad.- e) Reintegrar a la**
6 **Compañía las utilidades mal distribuidas que hubieran si-**
7 **do entregadas, una vez establecido el error u omisión.-**
8 **f) Sonotar la pérdidas en relación con la cuantía de -**
9 **sus aportaciones; será prohibido al socio intervenir di-**
10 **rectamente y sin facultad expresa en los asuntos adminis-**
11 **trativos, económicos y judiciales de la sociedad.- A 2.-**

12 **T I T U L O D E C I M O N O V E N O :**

13 **El Gerente General designará personalmente un Contador -**
14 **títulado quien se responsabilizará por la apertura, cla-**
15 **botación y mantenimiento al día de la contabilidad. Esta**
16 **comprenderá las cuentas y libros exigidos por el Fisco y**
17 **los necesarios para el conocimiento perfecto e inmediato**
18 **de datos que los administradores juzguen útiles para el**
19 **manejo del negocio. Preferentemente la contabilidad se -**
20 **llevará por el sistema de tarjetas de costos; los balan-**
21 **ces de comprobación de cuenta de pérdidas y ganancias se**
22 **realizarán el treinta y uno de Diciembre de cada año pro-**
23 **pio los inventarios respectivos. Los administradores el-**
24 **berarán un balance en que se exponga la situación econó-**
25 **mica de la empresa, sus pérdidas y ganancias que servirán**
26 **de base para la constitución del Fondo de Reserva y el -**
27 **pago de dividendos a los socios. El Contador guardará con-**
28 **tacto directo con el Gerente General y se comprometerá a**



guardar absoluta reserva profesional. - A R T I C U

V I G E S I M O : FISCALIZACION: Se-

rá designada por la Junta General de Acciones un Contador

Principal y un Suplente, con las atribuciones estipula -

das en la Ley y tendrá como misión principal revisar el

balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias e in-

formar sobre ella a la Junta General. Sus funciones ten -

drán un año de duración. - A R T I C U L O

V I G E S I M O P R I M E R O :

EXTINCION: - La Compañía podrá disolverse por las siguien -

tes causas: a) Cumplimiento del plazo de duración o por

haber desaparecido el o los objetos de su formación; b)

Por acuerdo unánime de los socios en Junta General. - c)

Por demostrar que la Compañía no puede o continuar sus -

actividades sin destruirse. - f) Fusión con otras Compa -

ñías. - e) Reducción de los socios a uno sólo. - f) Por -

causas establecidas en la Ley. - El Liquidador con los da -

tos del balance general aceptado y una vez cumplidas las

obligaciones sociales, distribuirá el remanente del Pa -

trimonio entre los socios en proporción a la participa -

ción social de cada uno. - H) Queda autorizado el señor

WILSON ALBERTO BAQUERIZO MONTOLA, para obtener la aproba -

ción e inscripción de esta escritura y la publicación -

de su extracto. - Agregue usted, señor Notario, la pre -

sente escritura con las formalidades de Ley y agregue a

ella el certificado de Cuenta de Integración de Capital

así como el informe favorable del Ministerio de Recur -

sos Naturales y Energéticos, documentos que se le presen -

tan.- firma) Doctor Juan Montalvo Male.- Abogado.- Regis-

tro número: Mil trescientos cincuenta y cinco.- "HASTA A-

QUI LA MINUTA QUE QUEDA LLEVADA A ESCRITURA PUBLICA".-D O-

C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:- REPUBLICA

DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETI-

COS.- Subsecretaría de Recursos Pesqueros.- Ochocientos -

mil trescientos siete.- Guayaquil, veintinueve de Abril de

mil novecientos ochenta.- Ciento cincuenta y nueve-AJ .-

Señor WILSON BAQUERIZO MONTOLA.- Promotor de la Compañía

CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" C. Ltda./- Ciudad.-

De mis consideraciones:- En relación a su solicitud presen-

tada en este Despacho a fin de obtener autorización para

constituir la Compañía a denominarse CRIADEROS Y MARISQUE-

RA GUAYAS "CRIMAR" C. LTDA., debo manifestarle que esta

Subsecretaría de Recursos Pesqueros emite informe favore-

ble, para que la empresa en mención se constituya e inscri-

ba en el Registro correspondiente en virtud de lo estable-

cido en el Artículo Primero del Decreto Supremo número No-

venta del treinta y uno de Enero de mil novecientos seten-

ta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Sete-

cientos cuarenta y uno de Febrero trece del mismo año.- La

empresa se inscribirá con el siguiente objeto social " La

Compañía tiene por objeto dedicarse a la actividad Pesque-

ra en sus tres fases: extracción, procesamiento y comerciali-

zación, así como también a la formación, construcción y

explotación de criaderos de especies bioeconómicas, a su -

transformación y a la comercialización de los mismos.Como

consecuencia de la actividad que se acaba de determinar pe-

1 adquirir en propiedad o arrendamiento barcos pesqueros,
2 instalar plantas industriales para envasamiento de los -
3 productos del mar y frigoríficos, así como celebrar con -
4 actos de asociación de acuerdo con la Ley y Reglamento
5 de Pesca y Desarrollo Pesquero. Podrá ejercer toda activi-
6 dad industrial o comercial y de inversión relacionado con
7 sus objetivos, esto es, con los de la industria pesquera
8 o con su actividad conera. Efectuará toda clase de actos,
9 contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier
10 naturaleza que digan relación con sus objetivos. Consecu-
11 entemente en el ejercicio de estas actividades la empresa
12 queda facultada para adquirir toda clase de muebles e in-
13 muebles incluyendo la de otorgar y recibir garantías o -
14 préstamos relacionados con su objeto.- El presente informe
15 no implica autorización para realizar la actividad pesque-
16 ra, por lo que una vez constituida la Compañía, deberá -
17 presentar la solicitud de autorización para ejercer su ac-
18 tividad.- Muy atentamente. DICE, PATRIA Y LIBERTAD, firma)
19 Ingeniera Comercial Taly Leer Argote.- SUBSECRETARIA DE
20 RECURSOS PESQUEROS.- Se agrega al Registro, formando parte
21 integrante de esta escritura, el Certificado de Integra-
22 ción de Capital otorgado por el Banco Continental a favor
23 de Criaderos y Marisquera Guayas "CHIMAS" Compañía Limitada,
24 y los Certificados de no adeudar al Fisco, de cada uno de
25 los comparecientes, señores Wilson Baquerino Mértola, Ed-
26 gar Baquerino Mértola, Jorge Baquerino Mértola y Celón Ba-
27 querino Vera.- Yo, el Notario, del fé, que después de ha-
28 ber leído en alta voz, toda esta escritura a los compare-

cientos, éstos la aprueban y la suscriben, conigo el Notario, en un solo acto.- (firmado).- G. Baquerizo V.-Cédula

la de Ciudadanía número: CERO NUEVE-CERO cero treinta y -
seis mil trescientos veintitres-cinco.- Cédula Tributaria
número: Cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve.-

Wilson Baquerizo M.- Cédula de Ciudadanía número: cero nue-
ve-cero doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y
och-seis.- Cédula Tributaria número: Ciento diecisiete mil

novecientos sesenta y cuatro.- E. Baquerizo M.- Cédula de -

Ciudadanía número: Cero nueve-cero ciento noventa y nueve
mil novecientos cuarenta y seis-seis.- Cédula Tributaria-
número: Sesenta y nueve mil ciento cuatro.- Jorge Baqueri-

zo M. Cédula de Ciudadanía número: Cero nueve-cero sete-
cientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y siete-
uno.- Cédula Tributaria número: Sesenta y nueve mil ciento

cinco.- El Notario, Doctor Miguel Falconí Rodríguez.-BANCO

CONTINENTAL.- Número: Cero cero ciento ochenta y ocho-Gua-
yaquil, Julio veintinueve de mil novecientos ochenta.-Cer-

tificamos que hemos recibido los siguientes aportes en su-

merarias, para depositar en la Cuenta de Integración de Ca-
pital de la Compañía "CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CBI -

MAP C. Ltda., abierta en nuestros libros.- ACCIONISTAS:-

Colón Baquerizo Vera, cuatrocientos mil sueros; Wilson Ba-

querizo Mórtoles: Cuarenta mil sueros; Edgar Baquerizo Mór-

tola: Treinta mil sueros; Jorge Baquerizo Mórtoles: Treinta

mil sueros.- TOTAL: Quinientos mil sueros.- En consecuen-

cia, el total de la aportación es de QUINIENTOS MIL SUEROS,

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a

los Administradores que hubieren sido designados por ésta,

después de que la Superintendencia de Compañías nos comuni-
que que la antes mencionada Compañía, se encuentra legal-
mente constituida, y previa entrega a nosotros del nombra-
miento del Administrador, con la correspondiente constan-

cia de su inscripción, es decir, a la vista de estos docu-
mento.- (firma ilegible).- (Hay un sello).- REPUBLICA DEL E-

CUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE
RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL -

FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- APELLIDOS

Y NOMBRES: Baquerizo Vera Colón Washington, CEDULAS: Ciuda-

danía: Cero nueve-cero cero treinta y seis mil trescientos

veintitres-cinco.- Tributaria: Cincuenta y tres mil sete-

cientos cincuenta y nueve. NACIONALIDAD: Ecuatoriana.- DOMI-

CILIO: Guayaquil.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: Constitución de

Compañía.- (firma) C. Baquerizo.- Guayaquil, veintiocho de Ju-

lio de mil novecientos ochenta.- La Jefatura Provincial de

Recaudaciones del Guayas.- Certifica: Que revisados los ar-

chivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jef

atura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en

esta Provincia.- Seis de Agosto de mil novecientos ochenta.-

(firma) Homero Bernalta Peralta, Supervisor.- (Hay un sello).

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA

DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL

FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- APELLIDOS

Y NOMBRES: Baquerizo Mértola Wilson Alberto.- CEDULES: Ciuda-

danía: Cero nueve-cero doscientos noventa y cinco mil qui-

nientos cuarenta y och-seis.- Tributaria: Ciento diecisiete

1 mil novecientos ochenta y cuatro.-NACIONALIDAD:Ecuatoriana.
2 DOMICILIO:Guayaquil.-MOTIVO DE LA SOLICITUD:Constitución
3 de Compañía,(firma)W.Baquerino.- Guayaquil,veintiocho de -
4 Julio de mil novecientos ochenta.- La Jefatura Provincial
5 de Recaudaciones del Guayas,Certifica:Que,revisados los -
6 archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta
7 Jefatura,el solicitante no consta como deudor al Fisco,en
8 esta Provincia.-Seis de Agosto de mil novecientos ochenta.-
9 (firma)Honoro Peralta Peralta.-Supervisor.-[Hay un sello).-
10 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.-JEFATURA
11 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICADO DE NO ADEUDADO AL
12 FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-APELLIDOS
13 Y NOMBRES: Baquerino Mórtele Edgar Gustavo.- CEDULAS:Iden-
14 tidad número: Cero nueve-cero ciento noventa y nueve mil
15 novecientos cuarenta y seis-seis.- Tributaria:Seenta y -
16 nueve mil ciento cuatro.-NACIONALIDAD:Ecuatoriana.-DOMI-
17 CILIO:Guayaquil.-MOTIVO DE LA SOLICITUD:- Constitución de
18 Compañía.-firma) E.Baquerino.-Guayaquil,veintiocho de Ju-
19 lio de mil novecientos ochenta.- La Jefatura Provincial de
20 Recaudaciones del Guayas,Certifica:Que revisados los archi-
21 vos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
22 fatura,el solicitante no consta como deudor al Fisco, en
23 esta Provincia.-cinco de Agosto de mil novecientos ochenta.-
24 (firma) Honoro Peralta Peralta,Supervisor.-[Hay un sello).-
25 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.-JEFATURA
26 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-CERTIFICADO DE NO ADEUDADO AL
27 FISCO.-DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-APELLIDOS
28 Y NOMBRES: Baquerino Mórtele Jorge Iván.-CEDULAS:Identidad

1. **RECAUDACIONES**-cero setecientos noventa y cuatro mil trescientos
2. **tributarios** noventa y siete-uno.- **Tributaria:** Sesenta y nueve mil
3. **cientos** uno.- **NACIONALIDAD:** Ecuatoriana.- **DOMICILIO:** Guayaquil.-
4. **NATIVIDAD DE LA SOLICITUD:** Constitución de Compañía.- (firma)
5. **Jorge Paqueriso.**-Guayaquil, veintiocho de Julio de mil no-
6. **vecientos ochenta.**- **La Jefatura Provincial de Recaudacio-**
7. **nes del Guayas.** **Certifica:** Que, revisados los archivos de
8. **titulos pendientes de cobro de esta Jefatura,** el solici-
9. **tante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.**-
10. **cinco de Agosto de mil novecientos ochenta.**- (firma) **Honoro**
11. **Peralta Peralta,** Supervisor.- (Hay un sello).- **ENMIENDADOS:**
12. **envasamiento-DENOMINACION-suscritos-día-RECURSOS-Artículo-**
13. **CRIADEFAS-que-dos-Fisco.-Vale.-Testado: MORTOLA.-No VALE.**
14. **Enmendado: Gerente General.- Vale.**-

17. **SE OTORGO ANTE MI, en fé**

18. **de ello, confiero este T E R C E R TESTIMONIO, -**
19. **que sello i firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los ocho**
20. **días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta.-**



28. **CERTIFICO : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución nº-**

mero NL - 8104 dictada el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta,
por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito hoy esta Es-
critura Pública de fojas 10.372 a 10.391, número 756 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.493 del Reperto-
rio .-Guayaquil, Septiembre diez y nueve de mil novecientos ochenta .- El
Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación
a la Cámara de Industrias de la Compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS
" CRIMAR " C. LTDA. - Guayaquil, Septiembre diez y nueve de mil nov sien-
tos ochenta .- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có-
digo de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Des-
pacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 897 un Extracto de
esta Escritura Pública .- Guayaquil, Septiembre diez y nueve de mil nove-
cientos ochenta .- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por
el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado
en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil,
Septiembre diez y nueve de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mer-
cantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

